OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5611

ORDEN de 16 de diciembre de 2020, del Consejero de Educación, por la que se deniega la autorización de la impartición del título Bachelor of Science Honours Software Engineering de la University of Wales Trinity Saint David.

La Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en conexión con la disposición adicional primera de la Constitución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

Mediante Orden, de 1 de diciembre de 2004, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se autorizó el establecimiento y funcionamiento del centro denominado Centro San Luis de Bilbao para impartir la titulación de nivel universitario conforme a sistemas educativos vigentes en otros países: «Bachelor of Science Honours in Computing por la Universidad de Gales», con efectos académicos desde el curso 2004-2005.

Mediante Orden de 7 de marzo de 2019, se aprueba el cambio de denominación del título impartido por el Centro San Luis de Bilbao de «Bachelor of Science (Honours) in Computing por la Universidad de Gales» por la de «Bachelor of Science (Honours) in Computing por la University of Wales Trinity Saint David».

Con fecha 20 de noviembre de 2019 tiene entrada en el registro del Departamento de Educación escrito del representante legal del Centro San Luis de Bilbao por el que solicita la acreditación de un nuevo título a impartir denominado Bachelor of Science Honours Sofware Engineering.

El 24 de marzo de 2020 la Directora de Política y Coordinación Universitaria dictó Resolución dando inicio al procedimiento y concediendo un plazo de 10 días al centro, para que subsanara una lista de deficiencias en la documentación presentada.

El centro dio respuesta a la subsanación en plazo y el expediente fue remitido a Unibasq –Agencia Vasca de la Calidad del Sistema Universitario– el 1 de septiembre de 2020 con objeto de solicitar su informe y valoración en relación a la titulación a impartir.

El 5 de octubre de 2020 Unibasq emitió informe negativo sobre la autorización para la impartición del citado título.

Consultado el Consejo de Universidades sobre la pertinencia de que emitiera informe sobre el asunto, el 10 de diciembre de 2020 ha sido recibida comunicación en la Viceconsejería de Universidades e Investigación en la que se considera que, conforme a la normativa vigente, no es preceptivo el informe del Consejo de Universidades.

Por todo ello, a la vista del informe emitido por Unibasq,

RESUELVO:

Primero.– Denegar la autorización para impartir la titulación Bachelor of Science Honours Software Engineering por la University of Wales Trinity Saint David, a impartir en el Centro San Luis de Bilbao.

Segundo.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Contra la presente Orden podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2020.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.